



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO

RESOLUCION N° 00070-2021-JEE-CANG/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
BECERRA
SUAREZ
Fecha: 09/06/2021
13:17:06

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002317

Firmado
Digitalmente por:
JEAN AUBERT
DIAZ ALVARADO
Fecha: 09/06/2021
15:04:35

ACTA ELECTORAL N.° 009458-93-G
(AYACUCHO)
(CANGALLO)
(LOS MOROCHUCOS)

Cangallo, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada N° 009458-93-G, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Cangallo (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial - Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
MÁCEDONIO
AMADO ARENAS
NEYRA
Fecha: 09/06/2021
13:51:10

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral observada N° 009458-93-G, no contiene las firmas del Presidente, Secretario y Tercer miembro en la sección del Acta de Escrutinio.
- Referencia normativa:** El artículo 8 del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.

Firmado
Digitalmente por:
JULIA PAUCAR
RIVERA
Fecha: 09/06/2021
14:21:14

El artículo 4 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, dispone que su interpretación, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento señala que para resolver el acta sin firma, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones.

3. Análisis y resultado:

En el presente caso, se tiene que el acta fue observada porque no figuran las firmas del Presidente, Secretario y del Tercer Miembro en la sección del Acta de Escrutinio; sin embargo, efectuado el cotejo con el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se verifica que, haciendo la integración de ambos ejemplares, el acta electoral cumple con los requisitos exigidos para ser considerada válida, toda vez que en el ejemplar del JEE obran las firmas de los tres miembros de mesas en las tres secciones del acta, verificándose de ese modo la participación en las actas de instalación, sufragio y escrutinio.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CANGALLO

RESOLUCION N° 00070-2021-JEE-CANG/JNE



Firmado
Digitalmente por:
ORLANDO
BECERRA
SUAREZ
Fecha: 09/06/2021
13:17:10

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Cangallo, en uso de sus atribuciones,
RESUELVE

Firmado
Digitalmente por:
JEAN AUBERT
DIAZ ALVARADO
Fecha: 09/06/2021
15:04:37

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N° 009458-93-G, correspondiente al distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho, en el marco de la Segunda Elección Presidencial - Elecciones Generales 2021

Artículo Segundo.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, conjuntamente con el Acta Electoral que le corresponde en grado de devolución.

Firmado
Digitalmente por:
MACEDONIO
AMADO ARENAS
NEYRA
Fecha: 09/06/2021
13:51:15

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS

ORLANDO BECERRA SUAREZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
JULIA PAUCAR
RIVERA
Fecha: 09/06/2021
14:22:05

MACEDONIO AMADO ARENAS NEYRA
Segundo Miembro

JULIA PAUCAR RIVERA
Tercer Miembro

JEAN AUBERT DIAZ ALVARADO
Secretario Jurisdiccional
AJ1

